

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPACIAL “ESTEBAN TERRADAS” (INTA), POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE 3 CONTRATOS PARA INVESTIGADORES POSTDOCTORALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN EL MARCO DE LA ORDEN 1723/2019, DE 30 DE MAYO DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SIN QUE LES SEA DE APLICACIÓN EL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (FUERA DE CONVENIO).

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, que cumplan los requisitos de edad y otros establecidos en la normativa específica, puedan recibir, entre otras medidas, una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

En este contexto se dicta la Orden 1723/2019, de 30 de mayo, del Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan ayudas para la contratación de investigadores postdoctorales cofinanciadas en un 91,89 por 100 por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

La mencionada Orden tiene como objeto convocar 257 ayudas para la realización de contratos para investigadores predoctorales y 45 ayudas para la realización de contratos para investigadores postdoctorales, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación puedan recibir una oferta de empleo y así fortalecer los equipos de investigación que desarrollan su trabajo en las áreas de interés estratégico para la Comunidad de Madrid

Resuelta esta convocatoria, al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” le han sido adjudicados 3 contratos que habrá de formalizar, con quienes, cumpliendo con los requisitos, resulten seleccionados tras superar un proceso selectivo basado en los principios de mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia, de conformidad con lo previsto en esta convocatoria así como con los principios y exigencias establecidos en el marco de la Garantía Juvenil y en las disposiciones comunitarias.

En consecuencia, este Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), ha resuelto convocar proceso selectivo para la cobertura de 3 plazas de personal laboral temporal.

1. NORMAS DE APLICACIÓN Y LUGARES DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.1 El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y el resto de la normativa vigente en la materia.

1.2 La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

1.3 La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios de la sede del INTA, en la página web de dicho Instituto (<http://www.inta.es>), en el Portal de Empleo de I+D+i <http://www.madrimasd.org/investigacion-empresas/empleo-idi> y en el punto de Acceso General en la página <http://administracion.gob.es>.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

2.1 NÚMERO DE CONTRATOS: 3

- **CONTRATO PEJD-2019-POST/TIC-16029**

CATEGORIA: DOCTOR FC3

TITULACION REQUERIDA: Doctor en áreas de Ciencias o Tecnología.

FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Hacer un estudio de viabilidad de uso de un magnetómetro cuántico. Estudiar alternativas y proponer un tipo para la exploración planetaria de la Luna.
- Desarrollar prototipos.
- Calibrar los prototipos.
- Analizar los resultados y proponer líneas de mejora.
- Colaborar en el desarrollo de prototipos híbridos de magnetómetro escalar y vectorial / magnetómetro y susceptómetro.
- Desarrollar la metodología para calibrar el magnetómetro vector con el escalar.
- Participar en campañas de medida.
- Presentar resultados en conferencias nacionales e internacionales.

La valoración de los méritos se hará de acuerdo con la base 6.2.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 2 años.

• **CONTRATO PEJD-2019-POST/TIC-16208**

CATEGORIA: DOCTOR FC3

TITULACION REQUERIDA: Doctor en Ciencias Biológicas, Químicas o Medioambientales.

FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Leer literatura científica en los campos de la geoquímica, ecología molecular, astrobiología, exploración planetaria y geomicrobiología.
- Tomar y manipular muestras naturales (suelo, agua, biofilms, rocas) de ambiente extremos.
- Aprender y utilizar técnicas de laboratorio: extracción Soxhlet, fraccionamiento fases, GCMS, Cromatografía iónica, ensayos, microarrays de anticuerpos
- Participar en alguna campaña de campo (por especificar) (p.e. Río Tinto, Atacama, o Ártico)
- Generar, procesar y tratar datos experimentales.
- Elaborar informes y documentación científica.
- Impartir seminarios/charlas de grupo y asistencia a seminarios del Centro de Astrobiología.
- Atender a teleconferencias regulares con colaboradores internacionales (NASA, McGillUniversity).
- Asistir a al menos un congreso internacional.

La valoración de los méritos se hará de acuerdo con la base 6.2.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 2 años.

• **CONTRATO PEJD-2019-POST/AMB-16089**

CATEGORIA: DOCTOR FC3

TITULACION REQUERIDA: Doctor en Ciencias Biológicas, Doctor en Farmacia. Especialización en Biología Vegetal, Botánica, Extremófilos.

FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Preparación y realización de experimentos en laboratorio
- Preparación y realización de campañas de campo
- Evaluación de resultados
- Documentación de resultados
- Publicación de resultados
- Participación en reuniones y en congresos.

La valoración de los méritos se hará de acuerdo con la base 6.2.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 2 años.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

3.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentre con residencia legal en España.

3.1.2 Titulación: se deberá estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en la base 2.1, antes de la terminación del plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por el órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

3.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.1.4 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1.5 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no puedan acreditar un nivel adecuado de expresión oral y escrita del castellano, deberán poseer un perfecto conocimiento de alguna lengua que sea conocida por los miembros del grupo de investigación en el que se vayan a integrar, haciendo que sea posible, a juicio del órgano de selección, una correcta comunicación tanto escrita como hablada.

3.1.6 Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y estar en situación de beneficiarios en dicho fichero. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero o el certificado del fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que acredite estar inscrito en dicho fichero y estar en situación de beneficiario en el mismo.

3.1.7 No haber disfrutado con anterioridad de un contrato en la modalidad de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud de la misma titulación que la solicitada en este proceso selectivo, por un tiempo que sumado al del presente contrato supere el límite de cinco años establecido legalmente.

4. SOLICITUDES

4.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán presentar la correspondiente solicitud, (Anexo II) cuyo modelo se acompaña en la presente resolución, y que estará disponible, en el INTA, situado en la Ctra. de Ajalvir Km.4 en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid, <http://www.inta.es>, así como en el punto de Acceso General en la página <http://www.administracion.gob.es>.

Los aspirantes podrán optar a los tres contratos ofertados. Deberán hacer constar en la solicitud (Anexo II) los códigos de los contratos a los que opten por orden de preferencia. Dicha orden de preferencia, junto con la calificación otorgada por el órgano de selección que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a los candidatos.

La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente en el Registro Electrónico General del Estado <http://www.administración.gob.es>> [Registro Electrónico General](#) o, en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director General del INTA.

En el caso de que los solicitantes optaran por la presentación de la solicitud en una Oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia (ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado) sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de ser certificada.

4.2 Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que puedan ser alegados.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 3.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 3.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación.
- Personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.
- Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en dicho fichero, o Certificado del fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que acredite estar inscrito en dicho fichero y estar en situación de beneficiario en dicho fichero.
- Declaración responsable de no haber disfrutado de contratos en la modalidad de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en el INTA ni en ninguna otra organización, salvo que la posible contratación se base en una titulación diferente, por un tiempo que sumado al del presente contrato supere el límite legalmente establecido.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Secretaría General del INTA, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, se señalará un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

5.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO

6.1 El sistema selectivo será el concurso.

6.2 Para la cobertura de los contratos, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos, será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos serán:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 11 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar como las calificaciones obtenidas.

2. Cursos directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 3 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.

3. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 3 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.

4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 4 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.

5. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 13 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones.

En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base

6. Becas postlicenciatura disfrutadas. Puntuación máxima: 6 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

7.1 La composición del órgano de selección es la que aparece como Anexo I a esta convocatoria. El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.2 El procedimiento de actuación del Órgano de Selección, se ajustará en todo momento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

7.3 Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el INTA, Ctra. de Ajalvir Km. 4, en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid, dirección de correo electrónico: personallaboral@inta.es.

8. RELACIÓN DE SELECCIONADOS

8.1 Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección publicará la relación provisional de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas y para cada contrato, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar ante el órgano de selección reclamaciones contra las mismas.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del apartado 5 de la base 6.2 (Experiencia laboral en funciones similares); de continuar el empate, éste se deshará de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en el mérito correspondiente según el siguiente orden: mayor puntuación por los méritos del apartado 1 (Titulación y expediente académico), del apartado 6 (Becas postlicenciatura disfrutadas), del apartado 4 (Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas); y, por último, del apartado 3 (Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios).

8.2 Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, la relación definitiva de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas y para cada contrato, adjudicándose los contratos atendiendo al citado orden de prelación.

8.3 La selección de un candidato para un contrato supondrá, a efectos de lo establecido en la base 10.3, la exclusión inmediata del candidato seleccionado en las demás listas en las que también hubiera resultado aprobado. Esta previsión se aplica igualmente en caso de que el candidato renuncie al contrato para el que ha sido seleccionado. En caso de que el candidato fuera suplente en alguna de las listas y, tras la renuncia del titular, pasase a ser titular de un contrato, quedará excluido de todas las listas en las que figurase como suplente.

8.4 En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los que se hayan convocado.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de **5 días hábiles** a partir del siguiente al de la fecha de la Resolución que resuelva la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en los lugares establecidos en la base 4 los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI o del NIE
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
3. Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.
4. Los aspirantes seleccionados no españoles que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los seleccionados extranjeros no comunitarios con vínculo familiar, que no residan en España, deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.
5. Los candidatos seleccionados extranjeros no comunitarios, deberán aportar fotocopia del permiso de residencia y trabajo. La Secretaría General, facilitará a los candidatos seleccionados que no estuvieran en posesión de dichos documentos en el momento de la publicación de la Resolución final de la convocatoria, las oportunas certificaciones necesarias para la tramitación y obtención de los permisos correspondientes que sean requisito necesario para la formalización de los contratos.
6. Certificado Médico de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
7. Declaración de no estar afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad que se contemplan en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
8. Declaración jurada o promesa de no haber disfrutado de otros contratos en la modalidad de contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación por un periodo de tiempo que sumado al del contrato objeto de esta convocatoria supere el límite máximo de cinco años establecido por la legislación vigente.
9. Certificado acreditativo de estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y estar en situación de beneficiario en dicho fichero.
10. Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 3.1.7

9.2 Quienes no presentasen en el plazo indicado los que les corresponda de los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

Cuando exista renuncia expresa antes de la formalización e incorporación del aspirante, el contrato se adjudicará al candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados, por orden de puntuación y preferencia.

10. FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

10.1 Tras la finalización del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base 9, se formalizarán por la Dirección General, en un plazo máximo de **diez días hábiles** los correspondientes contratos temporales en la modalidad de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

10.2 La finalización de los trabajos objeto del contrato se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

10.3 Si durante el primer año del contrato se produce la renuncia por parte de algún contratado, será sustituido por el inmediatamente siguiente de la lista de aprobados, siempre que la formalización del nuevo contrato e incorporación de la nueva persona se produzca en los 30 días hábiles siguientes al de la extinción del contrato y que el candidato cumpla los requisitos para acceder al contrato. La duración del nuevo contrato deberá ser la que reste hasta cumplir dos años de duración, descontado el tiempo de disfrute de la persona que renunció. Cada puesto solo podrá ser susceptible de sustitución una única vez.

11. INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

11.1 La incorporación al trabajo se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

11.2 Tras la incorporación deberá superarse el periodo de prueba, cuya duración será de seis meses.

12. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

• CONTRATOSPEJD-2019-POST/TIC-16029 Y PEJD-2019-POST/AMB-16089

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente:

D^a. CARMEN CORDOBA JABONERO.
Funcionaria de la Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Subgrupo A1.

Secretario:

D. RUY SANZ GONZÁLEZ.
Funcionario de la Escala de Científicos Titulares de OPIs. Subgrupo A1.

Vocal:

D. SERGIO FERNÁNDEZ ROMERO.
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

Vocal:

D^a. MARÍA ROSA DE LA TORRE NOETZEL.
Funcionaria de la Escala de Científicos Titulares de OPIs. Subgrupo A1.

Vocal:

D^a. MARGARITA YELA GONZÁLEZ.
Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente:

D. JAVIER IGLESIAS MÉNDEZ.
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

Secretario:

D^a. MARINA DÍAZ MICHELENA.
Funcionaria de la Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Subgrupo A1.

Vocal:

D^a. OLGA PUENTEDURA RODRÍGUEZ.
Funcionaria de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs. Subgrupo A1.

Vocal:

D. JOSÉ RAMÓN DE MINGO MARTÍN.
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

Vocal:

D. FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS HERNANSANZ.
Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

• **CONTRATO PEJD-2019-POST/TIC-16208**

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente:

D^a. MERCEDES MORENO PAZ.

Funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1

Secretario:

D. VÍCTOR PARRO GARCÍA.

Funcionario de la Escala de Profesores de Investigación OPIs. Subgrupo A1.

Vocal:

D^a. MARTA RUIZ BERMEJO.

Funcionaria de la Escala de Científicos Titulares de OPIs. Subgrupo A1.

Vocal:

D. JAVIER GÓMEZ-ELVIRA RODRÍGUEZ.

Funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Subgrupo A1.

Vocal:

D^a. ÁNGELES AGUILERA BAZÁN.

Funcionaria de la Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Subgrupo A1.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente:

D. CARLOS BRIONES LLORENTE.

Funcionario de la Escala de Científicos Titulares CSIC. Subgrupo A1.

Secretario:

D^a. ESTER LÁZARO LÁZARO.

Funcionaria de la Escala de Investigadores Científicos OPIs. Subgrupo A1.

Vocal:

D. FELIPE GÓMEZ GÓMEZ.

Funcionario de la Escala de Científicos Titulares OPIs. Subgrupo A1.

Vocal:

D^a. OLGA PRIETO BALLESTEROS.

Funcionaria de la Escala de Investigadores Científicos OPIs. Subgrupo A1.

Vocal:

D. GUILLERMO MUÑOZ CARO.

Funcionario de la Escala de Investigadores Científicos OPIs. Subgrupo A1.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE CONVENIO

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION: c/av/pz.....num.....piso.....Cod.Postal.....TELEFONO.....	
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAIS.....	
FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....GÉNERO.....	
.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....
DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:	

TITULACION EXIGIDA

--

CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA

PRIORIDAD	CODIGO DE CONTRATO
PRIMERO	
SEGUNDO	
TERCERO	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

(Lugar, fecha y firma)

.....de.....de

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL.

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D: 522/2006, de 28 de abril, B.O.E del 9 de mayo, Ley de protección de datos de carácter personal 15/199).

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

[] No doy mi consentimiento / Me opongo a / No concedo / Deniego mi autorización para que se consulten los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad para la resolución de esta solicitud previstos en la base 3.2 y aporto los datos requeridos en la solicitud.

ANEXO III
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D.N.I./Pasaporte/N.I.E.
NOMBRE Y APELLIDOS
CÓDIGO DEL CONTRATO

ACEPTO el contrato expresado más arriba, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil del año 2019, en su acción de términos.

En Torrejón de Ardoz, a de de 202
(Firma)

DOCUMENTO DE RENUNCIA

D.N.I./Pasaporte/N.I.E.
NOMBRE Y APELLIDOS
CODIGO DEL CONTRATO

RENUNCIO al contrato expresado más arriba, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil del año 2019, en su acción de términos.

En Torrejón de Ardoz, a de de 202
(Firma)

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SEPARACIÓN

D/D^a.....,

con D.N.I./Pasaporte/N.I.E.y con nacionalidad

DECLARO, bajo juramento o promesa, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por sentencia judicial firme.

Por ser nacional de otro Estado, **DECLARO**, bajo juramento o promesa no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal.

En Torrejón de Ardoz, a de..... de 202
(Firma)

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA INCOMPATIBILIDAD

D/D^a,
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. y con nacionalidad

DECLARO, bajo juramento o promesa, que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo I de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento compatibilidad. Así mismo manifiesto que no percibo otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal.

En Torrejón de Ardoz, a de de 202
(Firma)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....,
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. y con nacionalidad

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

- a) Estoy inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en virtud de la Resolución de fecha aportada al INTA con fecha
- b) En el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en particular:
- No haber trabajado en el día natural anterior a la firma de esta declaración.

SI	NO	Haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la firma de esta declaración.
----	----	---

SI	NO	Haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la firma de esta declaración.
----	----	---

Lo que declaro a los efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal.

En Torrejón de Ardoz, a..... de de 202
(Firma)

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a,.....,
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E..... y con nacionalidad,

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

En el momento de la firma de este documento no he disfrutado de contratos en la modalidad de Incorporación al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación que sumados al contrato actual superen el límite temporal legalmente establecido.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal.

En Torrejón de Ardoz, a..... de de 202
(Firma)